

Montevideo, 26 de noviembre de 2019

Señor  
Presidente de la Junta Departamental de Paysandú  
Hermes Pastorini

E.E. 2016-17-1-0007222  
Ent. Nº 4043/19  
Oficio Nº 5714/19

Este Tribunal tomó conocimiento del Oficio No. 0729/19 de fecha 7.10.2019, relativo al pedido de intervención por la Junta Departamental de Paysandú - al amparo del artículo 273 numeral 4 de la Constitución de la República.

Dicho pedido fue aprobado en sesión del 4.10.2019, por mayoría (15 votos en 31) y tiene por objeto que se dictamine sobre la legalidad de la afectación de \$ 26:000.000 para destinar al Fideicomiso de Administración Paysandú (REFENISA), obra de los accesos al puerto de Paysandú.

Asimismo, se remitió fotocopia del pedido de intervención de fecha 5.09.2019, planteado a la Junta por un grupo de Ediles, respecto a la comunicación realizada por nota del Intendente de Paysandú de fecha 22.08.2019 a la Junta Departamental de Paysandú, cuya copia se adjuntó.

En la referida nota de fecha 22.08.2019, el Intendente de Paysandú expresó, la necesidad de continuidad de las obras de construcción de los accesos al Puerto de Paysandú (Etapa 2), en lo relativo a la conexión terrestre desde Avenida Libertador José de San Martín y calle Ledesma, hasta el muelle de alto nivel, en una extensión aproximada de 1.200 metros. Asimismo, manifestó que la empresa adjudicataria –JOSÉ CUJÓ S.A.- presentó presupuesto por esta segunda etapa que asciende a la suma total de \$ 38:481.628, más un 30% como garantía por el Fideicomiso de \$ 11:544.488, lo cual totaliza la suma de \$ 53:138.223. Expresando además que existe

compromiso del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en aportar \$ 12:000.000, y que según los cálculos efectuados la Intendencia deberá aportar el Fideicomiso \$ 26:000.000 afectando recaudación de SUCIVE.-

En respuesta a lo requerido por la Junta Departamental, corresponde expresar que este Tribunal se expedirá acerca de la legalidad del gasto, una vez que el mismo y todas las actuaciones relacionadas sean remitidas por la Intendencia a efectos del contralor constitucional que le compete.

Saludo a Usted atentamente.

ag